



Ley de la Asamblea : 167/216 1806 2306/1124 365 2121(marque uno)
Exención del requisito de graduación de la Escuela Secundaria Wheatland Union

Estudiante: _____ **Fecha de Nacimiento:** _____ **Programa:** _____

La Ley: Los jóvenes de crianza temporal, sin hogar, encarcelados, militares y migrantes o inmigrantes recién llegados que se transfieren a las escuelas secundarias después de su segundo año pueden graduarse completando los requisitos mínimos de graduación del estado si, en el momento de la transferencia, no pueden completar razonablemente los requisitos de graduación del distrito dentro de los cuatro años posteriores a la escuela secundaria. Los distritos escolares también tomarán medidas para determinar si un estudiante puede completar los requisitos de graduación del distrito con un quinto año de escuela secundaria, que se ofrecerá a los estudiantes, pero no se requiere que los estudiantes completen un quinto año de escuela secundaria.

Si un estudiante de crianza temporal, sin hogar, militar, encarcelado o migratorio o inmigrante recién llegado se transfiere de escuela después de su segundo año de escuela secundaria, la nueva escuela debe determinar si el joven es elegible para graduarse bajo AB 167/216 (crianza temporal) o AB 1806 (sin hogar) o AB 2306 (encarcelado) o AB 365 (militar) o AB 2121 (inmigrante o inmigrante recién llegado) dentro de los 30 días.

AB 167/216 (crianza temporal), AB 1806 (personas sin hogar), AB 2306 (encarcelado), AB 365 (militar) y AB 2121 (inmigrante o inmigrante recién llegado) permite a los estudiantes que se transfieren a un distrito escolar diferente después de completar el décimo grado de cualquier requisito de graduación local que exceda los requeridos por el estado, y permite que estos estudiantes obtengan un diploma de escuela secundaria si cumplen con los requisitos mínimos de graduación estatales de 130. A los estudiantes también se les permite tomar cursos más allá de los requeridos por el estado y rechazar la emisión de un diploma de escuela secundaria si el estudiante lo desea.

Esta determinación, así como el impacto de la graduación de AB 167/216, AB 1806, AB 2306/1124, AB 365 o AB 2121 en las admisiones a una universidad de cuatro años, debe proporcionarse por escrito al joven, a su titular de derechos educativos y al trabajador social/oficial de libertad condicional dentro de los 30 días posteriores a la inscripción. (Sección 51225.1 del Código de Educación de California)

Impacto a los estudiantes: Afecta a los jóvenes de crianza temporal, sin hogar, encarcelados, militares y migrantes o recién inmigrantes que cambian de escuela en el 11º o 12º grado.

Excepción: Si el distrito escolar determina que el joven de crianza temporal, sin hogar, encarcelado, militar o migrante o recién inmigrante puede cumplir con los requisitos del distrito para graduarse a tiempo, el joven debe completar los requisitos del distrito y no calificará. Si el joven ha permanecido en la misma escuela secundaria más allá del 10º grado, el joven no califica. Si el joven se transfiere a la escuela secundaria en el tercer o cuarto año con el único propósito de calificar para AB 167/216 (crianza temporal) o AB 1806 (sin hogar) o AB 2306 (encarcelado) o AB 365 (militar) o AB 2121 (inmigrante o inmigrante recién llegado), el joven no califica.

Contrato AB 167/216, AB 1806, AB 2306/1124: El distrito escolar de asistencia emite un contrato AB 167/216, AB 1806, AB 2306/1124, AB 2306 o AB 365 y notifica al estudiante, padre/tutor o titulares de derechos educativos, trabajador social u oficial de libertad condicional, joven de crianza temporal del distrito o enlace educativo para personas sin hogar dentro de los 30 días posteriores a la admisión al distrito.

Notificación de elegibilidad: El distrito debe notificar al estudiante y al titular de los derechos educativos que la renuncia a los créditos necesarios para graduarse puede afectar la capacidad del estudiante para ser admitido en instituciones educativas postsecundarias.

Intención: Los estudiantes de crianza temporal, sin hogar, encarcelados, militares, migrantes e inmigrantes recién llegados que hacen la transición a un nuevo distrito escolar o escuela en su tercer o último año de escuela secundaria solo deben cumplir con los requisitos de graduación exigidos por el estado para graduarse como se enumeran en la tabla de evaluación de créditos..

1. Sí No ¿Es el estudiante un niño de crianza, sin hogar, en transición de una escuela de la corte juvenil, estudiante de padres/tutores militares en servicio activo o un estudiante migrante o inmigrante recién llegado?
2. Sí No ¿El estudiante se transfirió a una nueva escuela durante el año de 11º o 12º grado y es razonablemente incapaz de graduarse durante su 4º año de secundaria?
3. Sí No ¿El estudiante cumple con el requisito de graduación estatal de 130 créditos de AB 167/216, AB 1806, AB 2306/1124, AB 365 o AB 2121?
4. Sí No ¿El estudiante necesita la exención para graduarse al final de su último año?
5. Sí No ¿Se notificó al estudiante, al titular de los derechos educativos y al trabajador/oficial de libertad condicional del condado con respecto al impacto de la elegibilidad para ingresar a la universidad?
6. Sí No ¿Se tomo a lugar la reunión y cuál fue la fecha de la reunión? _____

Si las seis preguntas anteriores son "sí", proceda con la Revisión de Graduados de "Reducción de Crédito" para AB 167/216, AB 1806, AB 2306/1124, AB 365 y AB 2121.

Notificado al Departamento de Educación Especial (solo para estudiantes de educación especial).
 _____ Fecha de contacto

 Firma del director

 Fecha

 Firma del estudiante

 Fecha

 Firma del titular de los derechos educativos

 Fecha

 Firma del Enlace de Jóvenes de Crianza Temporal /
 Jóvenes sin Hogar

 Fecha

 Firma del Consejero

 Fecha

 Firma del otro participante

 Fecha

NOMBRE DEL ESTUDIANTE - [apellido, primer, inicial de medio nombre]:

FECHA DE NACIMIENTO:

GRADO ACTUAL:

ESCUELA ACTUAL DE ASISTENCIA:

EVALUACIÓN DE CRÉDITOS: (BASADO EN 4 AÑOS DE ASISTENCIA A LA ESCUELA SECUNDARIA)

REQUISITOS DEL CURSO <i>1 semestre de cursos (5 créditos) 1 año completo de estudios (10 créditos)</i>	REQUISITOS DEL DISTRITO	AB 167/216, 1806, 2306/1124, 365, 2121 CREDITS	CREDITOS COMPLETADOS	CREDITOS DISTRITALES NECESARIO	AB 167/216, 1806, 2306/1124, 365, 2121 CRÉDITOS NECESARIOS
Literatura	40	30			
Álgebra/Matemáticas Integradas	10	10			
Matemática	20	10			
Ciencias Biológicas	10	10			
Ciencias físicas	10	10			
Historia Mundial/Geografía Universal	10	10			
Historia de EE.UU.	10	10			
Economía	5	5			
Gobierno	5	5			
Educación física	20	20			
Artes Visuales y Escénicas o Idioma Extranjera	10	5			
Educación técnica/vocacional	10	5			
Enfoque pirata	10	-			
Electivas	90	-			
CRÉDITOS TOTALES	260	130			